



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
21/07/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Contratación

Expediente 1511209C

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 3082 de 05/07/2023, se ha creado y determinado la composición de la Mesa de Contratación de carácter permanente que asiste al órgano de Contratación de la Alcaldía del Ayuntamiento de Puçol, con la siguiente composición y funcionamiento:

COMPOSICIÓN

PRIMERO. Composición de la mesa de contratación permanente.

Designar con carácter permanente a los miembros natos de las mesas de contratación del órgano de contratación de la Alcaldía, que queda con la siguiente composición:

a) Titulares:

Presidencia: El Concejal del Ayuntamiento de Puçol encargado del Unidad de Contratación.

Vocales:

- Vocal asesor jurídico: El Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol.
- Vocal interventor: El Interventor del Ayuntamiento de Puçol.
- Vocal general: La persona responsable del contrato que se licite.

Secretaría: El responsable de la Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Puçol.

b) Suplentes:

Para el caso de vacante, ausencia o enfermedad los miembros de la Mesa podrán ser sustituidos por:

Presidencia: Un Concejal del Ayuntamiento de Puçol.

Vocales:

- Vocal asesor jurídico: El Secretario del Ayuntamiento de Puçol.
- Vocal interventor: La Técnico de Administración Especial de Tesorería-Intervención del Ayuntamiento de Puçol a los efectos exclusivos de la mesa de contratación.
- Vocal general: El responsable de la unidad orgánica a la que pertenezca el responsable del contrato.

Secretaría: Auxiliar Administrativo o Administrativo de la Unidad de Contratación.

c) Composición específica

El órgano de contratación podrá designar, de manera específica, a los miembros de la mesa de contratación para la adjudicación de determinados contratos cuyas circunstancias especiales así lo requieran y se justifique motivadamente en el expediente.

d) Composición con personal funcionario interino.

Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

e) Responsable del contrato: a estos efectos, se entenderá como responsable del contrato a aquel empleado público que según la relación de puestos de trabajo tenga atribuida la responsabilidad sobre la materia objeto del contrato.

f) Responsable de la unidad orgánica: a estos efectos, se entenderá como responsable de la unidad orgánica, el empleado público encargado de dar conformidad a la facturación



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC DKLD RQAC E39D JU7R

Edicto sobre la creación de la Mesa de Contratación Permanente de la Alcaldía. - SEFYCU 4308411

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
21/07/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Contratación

Expediente 1511209C

resultante objeto del contrato, independientemente de que aquel coincida o no con la persona asignada a nivel presupuestario.

SEGUNDO. La capacidad de los miembros de la mesa de contratación será la siguiente:

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepto el Secretario de la Mesa que sólo tendrá voz.

Cuando así lo requiera la naturaleza del contrato a adjudicar, la Presidencia o los Vocales de la Mesa de Contratación, podrán proponer la incorporación a la misma de cuantos asesores crean conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, solicitar la asistencia a sus sesiones de cualquier otro funcionario, y pedir los informes internos o externos que considere precisos para el ejercicio de sus funciones, sin que tengan la consideración de miembros de la Mesa de Contratación, ni otra función que la de informar y asesorar en forma no vinculante a sus componentes.

El órgano de contratación podrá nombrar por resolución, a cualquier suplente que ocupe el puesto o condición enumerado en el punto PRIMERO, no siendo necesaria la realización expresa de un nombramiento accidental. A estos efectos se entenderá suficiente la cobertura legal dada por el presente acto administrativo para formar parte de la mesa de contratación permanente con plena capacidad.

TERCERO. La convocatoria y el régimen de sesiones de la Mesa de Contratación se realizará de la siguiente forma:

La Mesa de Contratación se reunirá en aquellos casos en que la convoque su Secretario, en nombre de quien ejerza la presidencia en atención a los expedientes de contratación que haya de conocer y que exijan su intervención de acuerdo a la normativa aplicable.

Las sesiones de la Mesa Permanente podrán ser de dos tipos:

a) **Ordinarias:** aquellas cuya periodicidad queda establecida a partir de las 09:30 horas de los martes de cada semana, salvo que coincida con festivo en cuyo caso los asuntos se incorporarán en la mesa de contratación de la siguiente sesión ordinaria.

Cuando no existan asuntos pendientes a tratar, no será necesario convocar la mesa de contratación, extendiendo el Secretario encargado de la Unidad de Contratación diligencia de no celebración de la sesión.

En el caso de que existan convocatorias de otros órganos de contratación previstas para el mismo día y hora, éstas se ordenarán por orden sucesivo.

b) **Extraordinarias:** aquellas que se convoquen fuera de la periodicidad establecida cuando la naturaleza del contrato o la conveniencia de acelerar el procedimiento de contratación por razones de interés público así lo requieran.

Para la válida celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC DKLD RQAC E39D JU7R

Edicto sobre la creación de la Mesa de Contratación Permanente de la Alcaldía. - SEFYCU 4308411

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
21/07/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Contratación

Expediente 1511209C

Cuando intervenga en el procedimiento abierto simplificado se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente y del Secretario o, en su caso de quienes los sustituyan, y de los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano de contratación.

CUARTO. El régimen de adopción de acuerdos o propuestas será el siguiente:

Las propuestas de la Mesa de Contratación serán adoptados por mayoría de los miembros asistentes, debiendo adecuarse a los criterios que a este respecto se indican en la normativa contractual vigente y a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rijan la contratación.

De cada sesión que celebre la Mesa de Contratación, se levantará acta por el Secretario de la Mesa que especificará necesariamente los asistentes, la fecha y hora de la celebración de la sesión, el objeto de la sesión y demás circunstancias establecidas en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, una vez elaborada se pasará a la firma de sus miembros, y se entenderá aprobada, salvo que por discrepancias en su contenido o redacción se someta a la rectificación y en su caso aprobación en la siguiente sesión.

El acta de cada sesión podrá aprobarse al final de la misma sesión en la que se adopten los acuerdos si todos los miembros están de acuerdo.

Dado el carácter de órgano colegiado que posee la Mesa de Contratación, en lo no previsto en este acuerdo le serán aplicables las normas recogidas en el capítulo II, sección 3ª, subsección 1ª del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. Asesoramiento técnico externo.

La mesa de contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

SEXTO. Publicación y entrada en vigor.

Este acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puçol.

El acuerdo de constitución de la Mesa de Contratación Permanente será publicado en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO. Derogación de acuerdos o resoluciones anteriores.

Quedan sin efecto las resoluciones adoptadas con fecha anterior a la presente referidas a la composición o designación con carácter permanente de los miembros de la Mesa de Contratación de la Alcaldía del Ayuntamiento de Puçol, quedando sustituida cualquier referencia a la Mesa de Contratación, en los expedientes de contratación en vigor, por lo previsto en la presente resolución.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC DKLD RQAC E39D JU7R

Edicto sobre la creación de la Mesa de Contratación Permanente de la Alcaldía. - SEFYCU 4308411

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3